



su escrito de cuenta en términos de los artículos 1, 2 y 3 del citado ordenamiento legal. -----

Asimismo se le tiene otorgando mandato judicial en términos de los artículos 2099 y 2100 del Código Civil para el Estado de Guanajuato a los profesionistas que refiere en el de cuenta, mismo que surtirá sus efectos legales una vez ratificado ante este Órgano Judicial. -----

Téngase **al ocurso**, promoviendo bajo las reglas del Procedimiento Especial, previsto en la Ley para la Regularización de Predios Rústicos para nuestro Estado, diligencias para justificar la Posesión como medio para acreditar el dominio que dice tener sobre un predio rústico denominado "El tirito" ubicado en la **COMUNIDAD DE MINERAL DE SANTA ROSA** de esta ciudad, con la superficie, medidas y colindancias que se mencionan en el de cuenta, mismas que se tienen aquí reproducidas como sí a la letra se insertaran por economía procesal. **Encáucese el proceso respectivo en la vía de Jurisdicción Voluntaria**, toda vez que, por disposición legal expresa del artículo 705 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, dicha vía tiene lugar cuando se precisa la intervención judicial para resolver una cuestión en la que no existe contención alguna ni partes determinadas, amén de que en las disposiciones relativas de la Ley para la Regularización de Predios Rústicos de previa alusión, el procedimiento especialmente dispuesto para ese tipo de predios, acude a las reglas sustantivas de la prescripción adquisitiva de bienes inmuebles. -----

SN/A FDN0002



ESTADO DE GUANAJUATO



**Dese al Ministerio Público** la intervención legal que le compete para que manifieste lo que a su interés convenga. Asimismo **requiérasele** por el término legal de **3 tres días**, para que señale domicilio para recibir notificaciones en la ciudad de asiento del Tribunal de la causa; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en los Estrados de este Juzgado. -----

**Cítese a los colindantes** del inmueble en cuestión en los domicilios indicados en el escrito inicial, haciéndoseles saber que tienen un término de **5 cinco días** hábiles para que manifiesten lo que a su derecho convenga, entregándoles las copias simples que se adjuntan para tal efecto. -----

Y toda vez que por el lado Norte, Suroeste y Noroeste colinda con camino el predio que se pretende regularizar se ordena correr traslado al **Ayuntamiento de Guanajuato**; con las copias simples que al efecto se acompañan, para que dentro del término legal de **5 cinco días** hábiles manifieste lo que a su interés convenga de conformidad a lo dispuesto por el ordinal 183 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato. -----

Ahora bien, ya que el domicilio donde debe de notificarse a los colindantes Leticia González Soto y José Fernando de la Rocha Rembao es el ubicado en Calle Paseo del Atardecer número 1949 del Fraccionamiento Villas de Irapuato y Calle Francisco de la Concha número 532, colonia

SN/A FDN0002



ELZTAJ3QJJJJIQIQJQIQ31PIQIIIQ

Prolongación la Moderna, respectivamente, ambos de la ciudad de Irapuato, Guanajuato, **librese atento exhorto** con los insertos necesarios al Juez Civil de Partido en Turno de aquella ciudad, para que en auxilio de las labores de este Juzgado sirva realizar lo antes ordenado, otorgándose al exhortado plenitud de jurisdicción para girar oficios, acordar promociones y en general, realizar cuantas diligencias sean necesarias para el cumplimiento de lo ordenado. -----

Lo anterior con fundamento en los artículos 305 y 307 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Igualmente, téngasele ofreciendo como prueba de su parte la testimonial en términos del artículo 8º de la Ley Especial de la Materia, respecto de la cual se señalará día y hora para que tenga verificativo la misma, una vez que queden debidamente citados en su totalidad los colindantes y previa petición de parte interesada.-----

Lo anterior con fundamento en los artículos 4º, 6º, 7º, Fracción I, 8º, 10º, 11º, párrafo 2º, 12, 13, 14, 16, 18, 21 y demás relativos de la Ley para Regularización de Predios Rústicos vigente en el Estado de Guanajuato, así como 9º de la codificación adjetiva civil y demás aplicables del Código Civil para el Estado de Guanajuato.-----

Notifíquese **electrónicamente** a quien promueve y al Ministerio Público y cúmplase por conducto del Actuario que en turno designe la Oficina Central de Actuarios de este Partido Judicial.-----

SN/A FDN0002

ELZTAJ3QJJIQIQI1QIQ3IPIQIIQ



ESTADO DE GUANAJUATO



Así lo proveyó y firma el **Licenciado Hugo Ernesto Hernández**, Juez Segundo Civil de Partido y Especializado en Extinción de Dominio del Estado, quien actúa legalmente con Secretaria quien da fe, **Licenciada Victoria Reveles Flores**. Doy Fe.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----  
-----

Lo que sirve de **CITAR COLINDANTES**, al ciudadano **PRESIDENCIA MUNICIPAL**, que en el domicilio ubicado en **PLAZA DE LA PAZ 12 CENTRO** de esta Ciudad deje (en poder \_\_\_\_\_ de) Madrina Hernández en la puerta del domicilio por negarse la persona con quien se entendió a recibirla o bien por no haber atendido nadie al llamado del notificador), quedando así, por este medio enterada la parte interesada, siendo las 906 horas del día 6 de agosto de dos mil veinticuatro.- DOY FE. -----

SN/A FDN0002



ELZTAJ30JJIQIQJQIQ3IPQIIQ

**C. JUEZ DE PARTIDO  
CIVIL, EN TURNO.  
PRESENTE**



**JESÚS LEONEL DE LA ROCHA REMBAO**, mexicano, mayor de edad, en pleno uso de mis facultades civiles, señalando como domicilio para recibir notificaciones, incluso las de carácter personal, el número único de suscriptor **1663** del **Sistema Informático del Poder Judicial del Estado**, a nombre de **Rebeca Lucero Lovato Barrera**; nombrando como mis mandatarios judiciales a los a los **LICS. GABINO CARBAJO GUZMÁN y ROBERTO GUADALUPE MARES AGUIRRE**, ello conforme a los artículos 2099 y 2100 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, así mismo autorizo para que consulten el expediente, soliciten copias simples, reciban copias certificadas, atiendan despachos y/o exhortos y en general reciban cualquier clase de documentos a los **CC. Lics. Rebeca Lucero Lovato Barrera, Juan Manuel Carbajo Amézquita** y al pasante jurista **Jesús Abraham Rentería García**, con el debido respeto que su investidura merece, acudo ante Usted, para exponer lo siguiente:

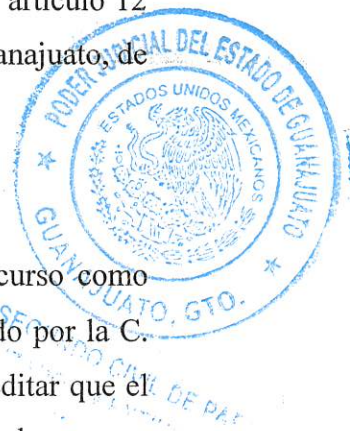
Que vengo a promover procedimiento de regularización de un predio rústico con fundamento en los artículos 4, 5, 6, y 7 de la Ley para la Regularización de Predios Rústicos del Estado de Guanajuato para acreditar el dominio que tengo mediante posesión civil, un predio rústico denominado "El Tiritito", **Mineral de Santa Rosa, de esta ciudad de Guanajuato, Guanajuato, una superficie de 3-49-69.50 hectáreas**, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** en línea quebrada de 39.67 metros y 24.82 metros con Vereda; **AL ESTE:** en línea quebrada de 19.06 metros, 59.57 metros con Javier Hernández Sánchez, 62.57 metros, 24.18 metros y 14.23 metros con Leticia González Zoto; **AL SURESTE:** en línea quebrada de 35.66 metros, 20.50 metros, 22.72 metros con José Fernando de la Rocha Rembao; **AL SUR:** en línea recta de 6.44 metros con José Fernando de la Rocha Rembao; **AL SUROESTE:** en línea quebrada de 47.42 metros, 5.66 metros, 5.03 metros con Centro de Salud, 0.90 metros, 23.43 metros, 23.15 metros, 6.26 metros, 19.83 metros, 11.70 metros, 28.85 metros, 16.34 metros, 8.56 metros, 1.98 metros con Héctor Álvarez Santiago, 27.30 metros, 31.75 metros, 6.77 metros y 6.74 metros con Vereda; **AL NOROESTE:** en línea quebrada de 11.44 metros, 17.58 metros, 7.85 metros, 12.47 metros, 7.96 metros, 14.97 metros, 35.99 metros, 41.50 metros, 38.33 metros, 25.96 metros y 36.65 metros con Vereda.

Pretendiendo acreditar la posesión civil que ejerzo sobre el predio referido, con la finalidad de que Su Señoría haga la declaración a que se refiere el artículo 12 de la Ley para la Regularización de Predios Rústicos para el Estado de Guanajuato, de que se ha adquirido mediante tal posesión el dominio del mismo.

Para los fines con antelación descritos, acompaño al presente curso como anexo número 1 el certificado de no inscripción correspondiente, expedido por la C. Encargada del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, para acreditar que el inmueble objeto del presente proceso, no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna.

Por otra parte, manifiesto que mi predio rústico de agostadero colinda con la Presidencia Municipal de Guanajuato, Gto. (toda vez que mi inmueble por el lado norte, oeste y sur colinda con vereda), la cual está ubicada en Plaza La Paz número 12, Centro, de esta Ciudad de Guanajuato, Gto.; así mismo en un tramo del lado sur colinda mi predio con el Centro de Salud, el cual depende de la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, la cual tiene su domicilio ubicado en callejón de Tamazuca número 4, centro de esta ciudad de Guanajuato, Gto.; de igual manera, mi predio colinda con los CC. Héctor Álvarez Santiago, quien tiene su domicilio ubicado en calle Gardenia número 23, colonia Arroyo Verde, de esta ciudad de Guanajuato, Gto.; Javier Hernández Sánchez, quien tiene su domicilio conocido en la localidad de Mineral de Santa Rosa, municipio de Guanajuato, Gto.; Leticia González Zoto, quien tiene su domicilio ubicado en calle Paseo del Atardecer número 1949, fraccionamiento Villas de Irapuato, en la ciudad de Irapuato, Gto.; y José Fernando de la Rocha Rembao, quien tiene su domicilio ubicado en calle Francisco de la Concha número 532, colonia Prolongación La Moderna, de la ciudad de Irapuato, Gto. En virtud de que los domicilios de los CC. Leticia González Zoto y José Fernando de la Rocha Rembao están ubicados en la ciudad de Irapuato, Gto., solicito se remita mediante exhorto la vista que se les conceda para que manifiesten lo que a su interés legal convenga, solicitando desde ahora se deje a disposición del suscrito y/o de mis mandatarios judiciales para que lo remitan a su destino, solicitando se otorgue plenitud de jurisdicción al juez exhortado.

En virtud de que debo expresar que el acto o hecho generador de mi posesión, o sea, justo título de la misma, es por ello que hago saber a Su Señoría que el inmueble lo he venido poseyendo a título de dueño desde el 6 de diciembre de 1999, inmueble que adquirí mediante la celebración verbal de un contrato de compraventa que celebré con el señor Crispín Palacios Regalado, motivo por el cual estimo que a



partir del día 6 de diciembre de 2019 se consumó a mi favor la posesión positiva adquisitiva.

Ahora bien, mi causante tenía la posesión del inmueble de mérito, el que utilizaba básicamente como agostadero de animales, que es el mismo fin o uso que el suscrito le he venido dando, pues incluso en el mismo tengo un corral para resguardar a mi ganado.

Durante todo el tiempo de mi posesión, ésta ha sido pública, de buena fe, con justo título, originaria y pacífica, además ha sido en forma ininterrumpida y a la fecha han transcurrido más de 20 años consecutivos desde que la suscrita he estado poseyendo en los términos de la ley civil y por ello considero que la prescripción positiva adquisitiva ha operado a mi favor, razones todas por las cuales estoy promoviendo mediante el presente ocurso a fin de que este Honorable Tribunal declare judicialmente, que el inmueble de mérito lo he adquirido por prescripción a través de la posesión, para todos los efectos legales.

Por otro lado estoy acompañando al presente escrito un plano topográfico del inmueble de mérito, el cual contiene también un croquis de localización (anexo 6).

En otro orden de ideas, manifiesto que los nombre y domicilios de las personas que habré de traer como testigos a este procedimiento el día y la hora que Su Señoría señale para el desahogo de dicha información, son los siguientes: Rodolfo Sánchez Flores, Sara Hernández Sánchez y José Martín Rangel Pérez, quienes tienen sus domicilios conocidos ubicados, los dos primeros en La Plaza, Mineral de Santa Rosa y el último de ellos en calle Paraíso Escondido sin número oficial, Mineral de Santa Rosa, todos ellos en el municipio de Guanajuato, Gto.

En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1037, 1038, 1042, 1044, 1053, 1055, 1056, 1057, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1231, 1232, 1233, 1234, 1246, 1247, 1248, 1251 y 1254 del Código Civil para el Estado de Guanajuato y 1, 2, 3, 4, 8, 16, 24, 29 30 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato y los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 14 y 15 de la Ley para la Regularización de Predios Rústicos en el Estado de Guanajuato, atentamente pido:

PRIMERO.- Dar entrada a la presente en la vía y forma propuestas, acorde a la naturaleza de la acción que se ejercita;



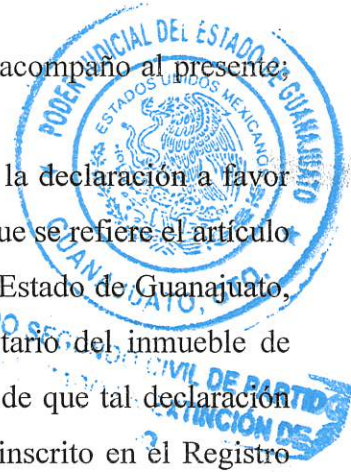
SEGUNDO.- Tenerme por ofrecida la documental que acompaño al presente;

y

TERCERO.- Una vez agotado el procedimiento, hacer la declaración a favor de la suscrita, respecto del inmueble objeto de este proceso, a que se refiere el artículo 12 de la Ley para la Regularización de Predios Rústicos en el Estado de Guanajuato, en el sentido de que la suscrita me he convertido en propietario del inmueble de mérito, en virtud de la prescripción positiva adquisitiva, a fin de que tal declaración judicial se constituya en mi título de propiedad para que sea inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de Guanajuato, Gto.

**Guanajuato, Gto.; a la fecha de presentación**

**JESÚS LEONEL DE LA ROCHA REMBAO**





CERTIFICACIÓN

Municipio

Solicitud

15

447033



DIGITAL

Fecha de presentación

07/06/2024 12:37:00

Fecha de resolución

26/06/2024 18:12:10

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN O NO INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO A 26 DE JUNIO DE 2024 EL SUSCRITO LIC. MARIANA ALCANTARA RODRIGUEZ REGISTRADOR PUBLICO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2494 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12 FRACCIONES VII Y VIII, 56, 57, 58, 59 FRACCIÓN II Y 61 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO CERTIFICA:

QUE HABIENDOSE REALIZADO UNA BUSQUEDA EN LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, MISMO QUE PERTENECE AL PARTIDO JUDICIAL DE ESTA OFICINA NO SE ENCONTRO INSCRIPCIÓN DEL INMUEBLE QUE DESCRIBE EN EL ESCRITO DE PETICIÓN COMO PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL TIRITO, MINERAL DE SANTA ROSA, DE ESTA CIUDAD DE GUANAJUATO, CON SUPERFICIE DE 3-49-69.50 HECTAREAS Y LAS SIGUIENTES ORIENTACIONES, MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN LINEA QUEBRADA DE 39.67 METROS Y 24.82 METROS CON VEREDA; -----  
 AL ESTE: EN LINEA QUEBRADA DE 19.06 METROS, 59.57 METROS CON JAVIER HERNANDEZ SANCHEZ; 62.57 METROS, 24.18 METROS Y 14.23 METROS CON LETICIA GONZALEZ ZOTO;  
 AL SURESTE: EN LINEA QUEBRADA DE 35.66 METROS, 20.50 METROS, 22.72 METROS CON JOSE FERNANDO DE LA ROCHA REMBAO;

AL SUR: EN LINEA RECTA DE 6.44 METROS CON JOSE FERNANDO DE LA ROCHA REMBAO; -----  
 AL SUROESTE: EN LINEA QUEBRADA DE 47.42 METROS, 5.66 METROS, 5.03 METROS CON CENTRO DE SALUD; 0.90 METROS, 23.43 METROS, 23.15 METROS, 6.26 METROS, 19.83 METROS, 11.70 METROS, 28.85 METROS, 16.34 METROS, 8.56 METROS, 1.98 METROS CON HECTOR ALVAREZ SANTIAGO; 27.30 METROS, 31.75 METROS, 6.77 METROS Y 6.74 METROS CON VEREDA, Y

AL NOROESTE: EN LINEA QUEBRADA DE 11.44 METROS, 17.58 METROS, 7.85 METROS, 12.47 METROS, 7.96 METROS, 14.97 METROS, 35.99 METROS, 41.50 METROS, 38.33 METROS, 25.96 METROS Y 36.65 METROS CON VEREDA, A QUE SE REFIERE LA SOLICITUD QUE SE DESPACHA.

POSEEDOR O TITULAR ANTERIOR: CRÍSPIN PALACIOS REGALADO. -----  
 POSEEDOR O TITULAR ACTUAL: JESUS LEONEL DE LA ROCHA REMBAO. -----  
 EXPIDO ESTA CERTIFICACION A PETICIÓN DE GABINO CARBAJO ZU?IGA EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO A 26 (VEINTISEIS) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO)

DOY FE. -----  
 DERECHOS 285. -----  
 MAR15 -----  
 SOLICITUD:447033 </MAR15>

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Solicitante GABINO CARBAJO ZU?IGA  
 Municipio GUANAJUATO, GUANAJUATO  
 Antecedentes en folios [R15\*0].

ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS

#	Tramite	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc.	Emisor
1	X07 - CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN O NO INSCRIPCIÓN	0.00	285.00			

Emisor:

DATOS DE CALIFICACIÓN

Resolución: AUTORIZADA Fecha de resolución: 26/06/2024

Registrador

FIRMA ELECTRÓNICA

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION



15\_447033\_d86d024dcabbcb8e7f6555106c0d79a60.pdf

9DB7DEF5876C5C14313596592DD3AEFFBFADE8A97CCC382DBDDA0023B70CDAC6

<b>Usuario:</b> Nombre: MARIANA ALCANTARA RODRIGUEZ Número de serie: 73666774303337363438 Validez: Activo Rol: Firmante	<b>Firma:</b> Fecha: 03/07/2024 09:34:52(UTC:20240703153454Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
<b>OCSP:</b> Fecha: 03/07/2024 09:34:54(UTC:20240703153454Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSP/ACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 73666774303337363438	<b>TSP:</b> Fecha: 03/07/2024 09:35:14(UTC20240703153514Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo I Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaría de Economía Secuencia: 638555961141072844 Datos estampillados: ZysyRG1SSzFpa2YGb1ZxWGHXU01IblIQ5VU5BPQ==



**C. ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO  
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
P R E S E N T E :**



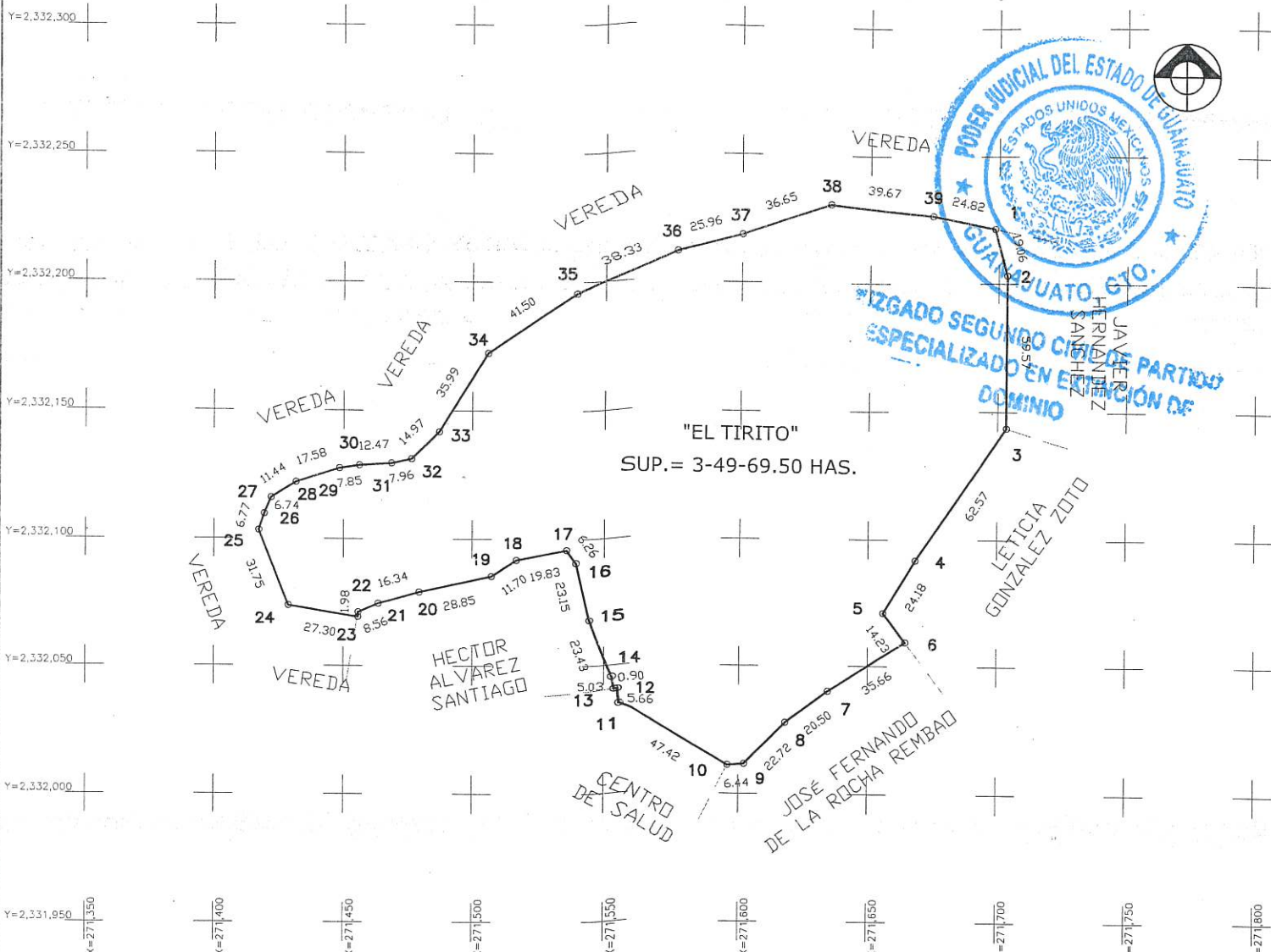
**LIC. GABINO CARBAJO ZÚÑIGA**, por medio del presente ocuro vengo a solicitar me sea expedido a mi costa un certificado de Inscripción o No Inscripción del inmueble que se describe a continuación:

Un predio rústico denominado "El Tirito", **Mineral de Santa Rosa, de esta ciudad de Guanajuato, Guanajuato, el cual tiene una superficie de 3-49-69.50 hectáreas**, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** en línea quebrada de 39.67 metros y 24.82 metros con Vereda; **AL ESTE:** en línea quebrada de 19.06 metros, 59.57 metros con Javier Hernández Sánchez, 62.57 metros, 24.18 metros y 14.23 metros con Leticia González Zoto; **AL SURESTE:** en línea quebrada de 35.66 metros, 20.50 metros, 22.72 metros con José Fernando de la Rocha Rembao; **AL SUR:** en línea recta de 6.44 metros con José Fernando de la Rocha Rembao; **AL SUROESTE:** en línea quebrada de 47.42 metros, 5.66 metros, 5.03 metros con Centro de Salud, 0.90 metros, 23.43 metros, 23.15 metros, 6.26 metros, 19.83 metros, 11.70 metros, 28.85 metros, 16.34 metros, 8.56 metros, 1.98 metros con Héctor Álvarez Santiago, 27.30 metros, 31.75 metros, 6.77 metros y 6.74 metros con Vereda; y **AL NOROESTE:** en línea quebrada de 11.44 metros, 17.58 metros, 7.85 metros, 12.47 metros, 7.96 metros, 14.97 metros, 35.99 metros, 41.50 metros, 38.33 metros, 25.96 metros y 36.65 metros con Vereda. Inmueble que el señor Jesús Leonel de la Rocha Rembao adquirió mediante la celebración verbal de un contrato de compraventa con el señor Crispín Palacios Regalado en fecha día 6 de diciembre del año de 1999.

Al presente escrito estoy acompañando un plano del inmueble con coordenadas UTM, cuyo certificado de no inscripción estoy solicitando el cual contiene además el croquis de localización respectivo.

**Guanajuato, Gto.; a 07 de junio de 2024.**

  
**LIC. GABINO CARBAJO ZÚÑIGA.**



"EL TIRITO"  
SUP. = 3-49-69.50 HAS.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GUANAJUATO, GTO.  
JAVIER HERNANDEZ SANDOVAL  
ABOGADO SEGUNDO CIRCULO DE PARTIDOS  
ESPECIALIZADO EN EXTINCION DE  
DOMINIO

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO	EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS
						Y X
1	2	S 14°41'16.89" E	19.06	2	2,332,221.659	271,698.303
2	3	S 00°07'16.30" E	59.57	3	2,332,203.221	271,703.136
3	4	S 34°05'19.74" W	62.57	4	2,332,143.653	271,703.262
4	5	S 30°42'39.57" W	24.18	5	2,332,091.836	271,668.194
5	6	S 36°53'06.73" E	14.23	6	2,332,071.047	271,655.845
6	7	S 56°37'01.22" W	35.66	7	2,332,059.668	271,664.384
7	8	S 53°41'16.84" W	20.50	8	2,332,040.049	271,634.611
8	9	S 44°58'36.53" W	22.72	9	2,332,011.841	271,602.037
9	10	S 85°23'32.39" W	6.44	10	2,332,011.324	271,595.618
10	11	N 59°53'53.55" W	47.42	11	2,332,035.108	271,554.591
11	12	N 06°02'58.87" W	5.66	12	2,332,040.740	271,553.994
12	13	S 84°30'14.42" W	0.90	13	2,332,040.653	271,553.093
13	14	N 09°12'00.58" W	5.03	14	2,332,045.614	271,552.290

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO	EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS
						Y X
14	15	N 18°09'15.09" W	23.43	15	2,332,067.874	271,544.991
15	16	N 12°02'16.43" W	23.15	16	2,332,090.519	271,540.162
16	17	N 34°03'29.66" W	6.26	17	2,332,095.704	271,536.657
17	18	S 78°29'10.02" W	19.83	18	2,332,091.745	271,517.222
18	19	S 56°50'39.16" W	11.70	19	2,332,085.352	271,507.436
19	20	S 77°29'33.84" W	28.85	20	2,332,079.104	271,479.270
20	21	S 73°55'02.45" W	16.34	21	2,332,074.577	271,463.568
21	22	S 66°56'56.73" W	8.56	22	2,332,071.226	271,455.693
22	23	S 01°54'43.37" W	1.98	23	2,332,069.249	271,455.627
23	24	N 80°37'39.76" W	27.30	24	2,332,073.697	271,428.679
24	25	N 21°12'19.58" W	31.75	25	2,332,103.298	271,417.194
25	26	N 17°41'18.95" E	6.77	26	2,332,109.751	271,419.252
26	27	N 23°11'54.93" E	6.74	27	2,332,115.946	271,421.907
27	28	N 57°22'31.89" E	11.44	28	2,332,122.113	271,431.541

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO	EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS
						Y X
28	29	N 71°46'05.26" E	17.58	29	2,332,127.612	271,448.235
29	30	N 81°54'18.02" E	7.85	30	2,332,128.717	271,456.004
30	31	N 85°56'01.33" E	12.47	31	2,332,129.601	271,466.439
31	32	N 77°46'15.63" E	7.96	32	2,332,131.287	271,476.218
32	33	N 45°31'10.12" E	14.97	33	2,332,141.779	271,486.902
33	34	N 31°56'03.64" E	35.99	34	2,332,172.324	271,505.940
34	35	N 55°52'51.70" E	41.50	35	2,332,195.600	271,540.294
35	36	N 64°32'05.02" E	38.33	36	2,332,212.080	271,574.899
36	37	N 75°15'26.00" E	25.96	37	2,332,218.687	271,600.007
37	38	N 70°32'05.03" E	36.65	38	2,332,230.900	271,634.562
38	39	S 84°00'13.30" E	39.67	39	2,332,226.756	271,674.014
39	1	S 78°08'54.81" E	24.82	1	2,332,221.659	271,698.303

SUPERFICIE = 34,969.50 m<sup>2</sup>



CROQUIS DE LOCALIZACION

**PLANO TOPOGRAFICO**

**PROPIETARIO:** JESUS LEONEL DE LA ROCHA REMBAO

**UBICACION:** PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL TIRITO", DEL MINERAL DE SANTA ROSA, MPIO. DE GUANAJUATO, GTO.

**SUPERFICIE DE TERRENO:** 3-49-69.50 HAS.

**ESCALA:** 1:2,500 **COTAS:** MTS.

**FECHA:** MAYO DE 2024

**REVISO:** ING. DAVID VELAZQUEZ BARRIENTOS CED. PROF. 1650914

**REGISTRO DE GOBIERNO DEL ESTADO 50/2024**

**LEV. Y CALC.:** ING. CRISTIAN IVAN GAMEZ GARCIA CED. PROF. 5804252



SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO  
LIBRADO EN EXTINCIÓN DE

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO EST. PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS
1	S 14° 41' 16.89" E	19.06	1	2,332,221.659 271,688.303
2	S 00° 07' 16.30" E	59.57	2	2,332,201.221 271,703.136
3	S 34° 05' 19.74" W	62.57	3	2,332,141.651 271,703.162
4	S 30° 42' 39.57" W	24.18	4	2,332,091.836 271,668.194
5	S 36° 53' 08.73" E	14.23	5	2,332,071.047 271,655.845
6	S 56° 37' 01.22" W	35.66	6	2,332,059.668 271,664.384
7	S 53° 41' 16.84" W	20.50	7	2,332,040.049 271,634.611
8	S 44° 56' 36.53" W	22.72	8	2,332,027.910 271,618.093
9	S 45° 23' 32.39" W	6.44	9	2,332,011.641 271,602.037
10	N 59° 53' 53.55" W	47.42	10	2,332,011.324 271,596.618
11	N 06° 02' 58.87" W	5.66	11	2,332,035.108 271,554.591
12	S 84° 30' 14.42" W	0.90	12	2,332,040.740 271,553.994
13	N 09° 12' 00.53" W	5.03	13	2,332,040.653 271,553.093
14	N 09° 12' 00.53" W	5.03	14	2,332,045.614 271,551.290

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO EST. PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS
14	N 18° 09' 15.09" W	23.43	14	2,332,007.874 271,544.991
15	N 12° 07' 16.43" W	23.15	15	2,332,090.519 271,540.162
16	N 34° 03' 29.66" W	6.26	16	2,332,095.704 271,536.657
17	S 78° 39' 10.02" W	19.83	17	2,332,091.745 271,517.232
18	S 56° 50' 39.16" W	11.70	18	2,332,085.351 271,507.436
19	S 77° 29' 33.84" W	28.85	19	2,332,079.104 271,479.270
20	S 73° 55' 02.45" W	16.34	20	2,332,074.577 271,463.568
21	S 66° 56' 56.72" W	8.56	21	2,332,071.226 271,455.683
22	S 01° 54' 43.37" W	1.98	22	2,332,069.249 271,455.627
23	N 80° 37' 39.76" W	37.30	23	2,332,103.298 271,428.679
24	N 21° 12' 19.58" W	31.75	24	2,332,103.298 271,417.184
25	N 17° 41' 16.95" E	6.77	25	2,332,109.751 271,419.282
26	N 23° 11' 54.93" E	6.74	26	2,332,115.946 271,411.907
27	N 57° 32' 31.89" E	11.44	27	2,332,122.113 271,431.541

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO EST. PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS
28	N 71° 46' 05.26" E	17.58	28	2,332,127.612 271,448.23
29	N 81° 54' 11.02" E	7.85	29	2,332,128.717 271,456.00
30	N 85° 56' 01.33" E	12.47	30	2,332,139.601 271,468.43
31	N 77° 46' 15.63" E	7.98	31	2,332,131.287 271,476.21
32	N 45° 31' 10.12" E	14.97	32	2,332,141.779 271,486.90
33	N 31° 56' 03.64" E	35.99	33	2,332,172.324 271,505.94
34	N 55° 57' 51.70" E	41.50	34	2,332,195.600 271,540.29
35	N 64° 32' 05.02" E	38.33	35	2,332,213.080 271,574.89
36	N 75° 15' 26.00" E	25.96	36	2,332,218.687 271,600.00
37	N 70° 32' 05.03" E	36.65	37	2,332,230.900 271,634.58
38	S 84° 00' 13.30" E	39.67	38	2,332,226.756 271,674.01
39	S 78° 08' 54.81" E	24.82	39	2,332,221.659 271,698.30

SUPERFICIE = 34,969.50 m<sup>2</sup>



H. AYUNTAMIENTO GUANAJUATO  
2021-2024

TESORERÍA MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL



PROFESOR SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO  
SPECIALIZADO EN EJERCICIO DE



La C. Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Peritos Fiscales para el Municipio de Guanajuato, Gto., y una vez cumplido satisfactoriamente con los requisitos administrativos, técnicos y legales exigidos, se le otorga el nombramiento de Perito Fiscal Autorizado para el ejercicio fiscal 2024 a:

**ING. DAVID VELAZQUEZ BARRIENTOS**

PERITO FISCAL NO. 1 /2024

NO. SERIE DOS01001B5J



Este nombramiento le habilita para realizar avalúos fiscales que determinan la base de los impuestos inmobiliarios conforme a la Ley de Ingresos 2024 para el Municipio de Guanajuato, Gto. Este se expide con fundamento en los artículos 162, fracción II, 176 y 180 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, así como el artículo 3 y 6 del Reglamento de Peritos Fiscales con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

ATENTAMENTE

**C. P. IRMA MANDUJANO GARCÍA**

TESORERA MUNICIPAL



SECCION SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO  
ESPECIALIZADO EN EXTINCION DE  
DOMINIO

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO GABINO CARBAJO ZÚÑIGA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 11 ONCE, DE ESTE PARTIDO JUDICIAL DE GUANAJUATO, QUE ES EL DE MI ADSCRIPCIÓN -----



----- CERTIFICO -----  
QUE LA COPIA QUE ANTECEDE DEL NOMBRAMIENTO COMO PERITO FISCAL NÚMERO 1/2024 AL INGENIERO DAVID VELÁZQUEZ BARRIENTOS, EXPEDIDA POR LA TESORERA MUNICIPAL DE GUANAJUATO, CONTADORA PÚBLICA IRMA MANDUJANO GARCÍA, CONSTA DE 1 UNA FOJA ÚTIL, CONCUERDA FIEL Y CABALMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y A LA QUE ME REMITÍ, COTEJANDO AMBOS DOCUMENTOS ENTRE SÍ. LO ANTERIOR A PETICIÓN DEL INGENIERO DAVID VELÁZQUEZ BARRIENTOS. - DOY FE.-----

LICENCIADO GABINO CARBAJO ZÚÑIGA  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 11 ONCE





"2018. Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria"

Oficio No. 0415

Asunto: Se comunica refrendo de perito

Guanajuato, Gto., 20 de marzo de 2018



Ing. David Velázquez Barrientos  
Presente

De conformidad con el artículo 49, fracciones I y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato y en base al artículo 6 de las Disposiciones Administrativas para regular el Programa de Peritos para Levantamientos Topográficos Rústicos, se le comunica que su registro No. 50/96 queda refrendado para el presente ejercicio del 2018, por consiguiente está facultado para realizar trabajos de levantamientos topográficos para el Programa de Regularización de Predios Rústicos en el Estado, reiterándole que se expide el presente refrendo sólo para la elaboración de trabajos de levantamientos topográficos de predios que cumplan con las características de lo señalado en el artículo 2 de la Ley para la Regularización de Predios Rústicos en el Estado de Guanajuato.

Así mismo y de conformidad con el artículo 9, fracción VIII de las Disposiciones Administrativas que regulan el Programa de Levantamiento de Predios Rústicos en el Estado, se le solicita presentar los trabajos que vaya realizando en el transcurso del presente año, de acuerdo a los criterios derivados de los procedimientos que establezca la Dirección de Catastro.

Igualmente se le informa que el presente refrendo es vigente únicamente para el año en curso.



DIRECCIÓN DE CATASTRO

Analizó  
Ing. David Alberto Ortiz Trillo  
Jefe del Departamento de Plataformas  
Geomáticas Catastrales

Atentamente  
El Director de Catastro

C. Gerardo Bárcenas Chávez

C.c.p.- Reg. 0063-1/18  
DC/GBC/dmzg



ESTADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO  
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE  
DOMINIO

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A LOS 15 QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO GABINO CARBAJO ZÚÑIGA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 11 ONCE, DE ESTE PARTIDO JUDICIAL DE GUANAJUATO, QUE ES EL DE MI ADSCRIPCIÓN -----

----- CERTIFICO -----  
QUE LA COPIA QUE ANTECEDE DEL REFRENDO DE PERITO, OTORGADO POR EL DIRECTOR DE CATASTRO C. GERARDO BÁRCENAS CHÁVEZ CON NÚMERO 0415 CERO CUATROCIENTOS QUINCE, A FAVOR DEL INGENIERO DAVID VELÁZQUEZ BARRIENTOS, CONSTA DE 1 UNA FOJA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA Y A LA QUE ME REMITO, COTEJANDO AMBOS DOCUMENTOS ENTRE SÍ. LO ANTERIOR A PETICIÓN DE INGENIERO DAVID VELÁZQUEZ BARRIENTOS. - DOY FE. -----



LICENCIADO GABINO CARBAJO ZÚNICA  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 11 ONCE